



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 309 DE 04 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL AUTO NO. 176 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ANGELES DE QUISQUIZA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, se compilaron los Decretos reglamentarios del sector



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 309 DE 04 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL AUTO NO. 176 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ANGELES DE QUISQUIZA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 *"en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas"*, y el Decreto No. 1996 de 1999 *"Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*.

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*.

I. REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ÁNGELES DE QUISQUIZA" - EXP. 2016230790100129E

La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante **Auto No.176 del 19 de septiembre de 2017**, registró como Reserva Natural de la Sociedad Civil **"LOS ÁNGELES DE QUISQUIZA"**, una extensión superficial total de 1,5937 ha, a favor del predio denominado **"SIN DIRECCION. LOS ANGELES"** identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.50N-60031, de propiedad hasta la fecha del registro del señor **CARLOS PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.142.843; ubicado en el municipio de La Calera, departamento de Cundinamarca.

Que el acto administrativo en comento se notificó por medios electrónicos el 20 de septiembre de 2017 a la **FUNDACIÓN SABANAS** identificada con NIT. 823.000.915-1, a través de su representante legal el señor **EMIRO MONTERROZA ORTEGA**, actuando como apoderada del señor **CARLOS PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.142.843, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de funsabanas2@hotmail.com y cortizme@acueducto.com.co.

Ahora bien, mediante radicado No. 20242300804661 del 15 de abril de 2024 se solicitó al usuario la actualización de información de la Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC 129-16 **"LOS ANGELES DE QUISQUIZA"**.

El 22 de abril de 2024, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas - SGM, realizó la visita técnica al predio para modificación del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil **"LOS ÁNGELES DE QUISQUIZA"**, con la finalidad de verificar colindancia, presencia de muestra de ecosistema, los usos y la sostenibilidad de los procesos de producción y aprovechamiento llevados a cabo al interior de cada predio y la zonificación propuesta por el solicitante de la modificación

90



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 0 9 DE 0 4 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL AUTO NO. 176 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ANGELES DE QUISQUIZA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

de registro para el predio denominado "SIN DIRECCION . LOS ANGELES", identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-60031. Se tuvo en cuenta la información catastral remitido a través de los documentos de inicio del trámite.

II.DE LA MODIFICACIÓN DEL REGISTRO RNSC "LOS ÁNGELES DE QUISQUIZA"

En el marco de seguimiento y actualización de información de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental y teniendo en cuenta lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y lo mencionado por la Oficina Asesora Jurídica – OAJ de PNNC, mediante memorando No.167 del 26 de septiembre de 2012, el cual indica que para el seguimiento de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil se debe verificar que las condiciones físicas que dieron lugar al registro se mantengan y que se cumplan cada una de las obligaciones atribuidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto 1076 de 2015, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica al predio.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica al predio objeto de solicitud de modificación del registro, producto de la cual emitió el Concepto Técnico No. **20242300001666 del 14 de octubre de 2024**, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características y situaciones ambientales encontradas, y los demás aspectos técnicos requeridos según la Sección 17 - Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 - Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

I. SOBRE LAS CONDICIONES INICIALES DEL REGISTRO DE LA RNSC "LOS ÁNGELES DE QUISQUIZA"

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS ÁNGELES DE QUISQUIZA", fue registrada mediante el auto No. 176 del 19/09/2017 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ANGELES DE QUISQUIZA"*", RNSC 129-16. En dicho acto administrativo se resolvió lo siguiente:

472



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 309 DE 04 DIC 2024.

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL AUTO NO. 176 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ANGELES DE QUISQUIZA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

"... ARTÍCULO PRIMERO. - Revocar la Resolución No. 053 de 05 de mayo de 2017 "Por medio de la cual se niega el registro como reserva natural de la sociedad civil Los Ángeles", de la solicitud elevada por la FUNDACIÓN SABANAS identificada con NIT. 823.000.915-1, a través de su representante legal el señor EMIRO MONTERROZA ORTEGA, actuando como apoderada del señor CARLOS PARRA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.142.843, a favor del predio "Los Ángeles" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-60031, conforme con lo expuesto en el presente acto administrativo. (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

ARTÍCULO SEGUNDO: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS ÁNGELES DE QUISQUIZA", una extensión superficial de una hectárea con cinco mil novecientos treinta y siete metros cuadrados (1 Ha 5937 m²), del predio denominado "Los Ángeles" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-60031, ubicado en la vereda Quisquiza, Municipio de La Calera, departamento de Cundinamarca, de propiedad del señor CARLOS PARRA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.142.843, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución. (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

ARTÍCULO TERCERO: Como objetivos de conservación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS ÁNGELES DE QUISQUIZA" se proponen:

- Preservar y restaurar la condición natural de espacios que representen los ecosistemas del país, ya que conserva porciones de bosque en las partes media y baja del predio, adicionalmente se están permitiendo procesos de restauración en la zona que existe entre la zona productiva del predio con la zona de preservación, complementados con acciones que incluyen el aislamiento de la actividad productiva.
- Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies o conjuntos de especies silvestres que presentan condiciones particulares de especial interés para la conservación de la biodiversidad, con énfasis en aquellas de distribución restringida; al permitir la conservación y restauración de las coberturas naturales, favoreciendo así la oferta de alimento, refugio, corredores de desplazamiento para diferentes especies de fauna.
- Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, a través del fomento de procesos de conservación de la biodiversidad y de la producción sostenible.
- Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de regeneración, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales.
- Proveer espacios naturales o aquellos en proceso de restablecimiento de

MC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 309 DE 04 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL AUTO NO. 176 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ANGELES DE QUISQUIZA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

su estado natural, aptos para el deleite, la recreación, la educación, la investigación, el mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza.

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS ÁNGELES DE QUISQUIZA"

ZONA	EXTENSIÓN (ha)	PORCENTAJE (%)
Zona de Conservación	0.4294	27
Zona de Agrosistemas	0.2661	17
Zona de amortiguación y manejo especial	0.6497	41
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0.2485	15
TOTAL	1.5937	100

Zonas identificadas en el predio "LOS ANGELES DE QUISQUIZA" y sus respectivas áreas

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS ÁNGELES DE QUISQUIZA" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en artículo 2.2.2.1.17.3 de Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

- o Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas de la región.
- o Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- o Aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- o Educación ambiental.
- o Recreación y ecoturismo.
- o Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.



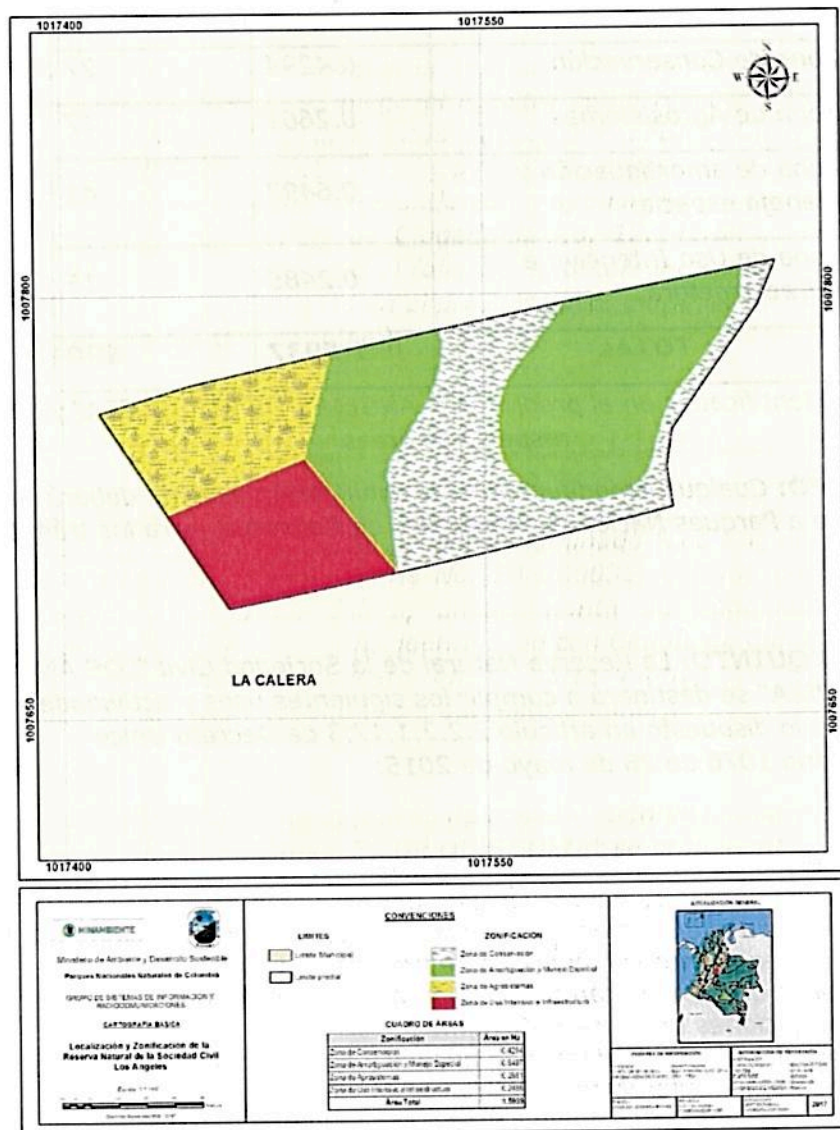
PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 3 0 9 DE 0 4 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL AUTO NO. 176 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ANGELES DE QUISQUIZA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.

Así mismo, se determinó la siguiente zonificación para la reserva:





PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 0 9 DE 0 4 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL AUTO NO. 176 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ANGELES DE QUISQUIZA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ANGELES DE QUISQUIZA", RNSC 129-16.

Posterior al registro y según el Decreto 2372 de 2011, actualmente incluido en el Decreto 1076 de 2015¹ y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.3.3² del citado Decreto, Parques Nacionales Naturales de Colombia inscribió la información alfanumérica y cartográfica de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS ANGELES DE QUISQUIZA" al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas- RUNAP (Figura 2), la cual se puede consultar en el enlace <https://runap.parquesnacionales.gov.co/area-protegida/865>.



Figura 2. Visualización de la RNSC "LOS ANGELES DE QUISQUIZA" en el

¹ Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y desarrollo Sostenible"

² ARTÍCULO 2.2.2.1.3.3. Registro único de áreas protegidas del SINAP. Recibida la información relacionada en el artículo anterior, el coordinador del SINAP deberá contrastar la correspondencia de las áreas remitidas, con la regulación aplicable a cada categoría, después de lo cual podrá proceder a su registro como áreas protegidas integrantes del SINAP.

Las áreas protegidas que se declaren recategoricen u homologuen, con posterioridad a la entrada en vigor del presente decreto, deberán ser registradas ante el Coordinador del SINAP, para lo cual deberá adjuntarse la información relacionada en el artículo anterior. El coordinador del SINAP, con base en este registro emitirá los certificados de existencia de áreas protegidas en el territorio nacional.

Parágrafo. Las reservas naturales de la sociedad civil cuyo trámite de registro se haya adelantado o adelante de conformidad con lo previsto por este decreto serán incorporadas al registro único de áreas protegidas por Parques Nacionales Naturales de Colombia. (negrilla y subrayado fuera del texto original)



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 0 9 DE 0 4 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL AUTO NO. 176 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ANGELES DE QUISQUIZA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Registro Único Nacional de Áreas Protegidas-RUNAP. Fuente:
<https://runap.parquesnacionales.gov.co/area-protegida/865>.

II. SOBRE EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL REGISTRO DE LA RNSC "LOS ANGELES DE QUISQUIZA"

Teniendo en cuenta la información cartográfica incluida en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas- RUNAP para la RNSC "LOS ANGELES DE QUISQUIZA" y una vez revisada la información cartográfica remitida por el solicitante "Información catastral" (Figura 3), se confirmó que la fuente de la información cartográfica suministrada en el marco de la solicitud de registro es la mencionada anteriormente. Lo anterior, de acuerdo con lo consignado en el numeral 4 del artículo 2.2.2.1.17.6³ del Decreto 1076 de 2015.

Ahora bien, en el marco de la verificación de la información cartográfica de la RNSC "LOS ANGELES DE QUISQUIZA" inscrita en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas-RUNAP, se evidenció que el polígono inscrito en este portal es igual con respecto a la información catastral, (Figura 4).

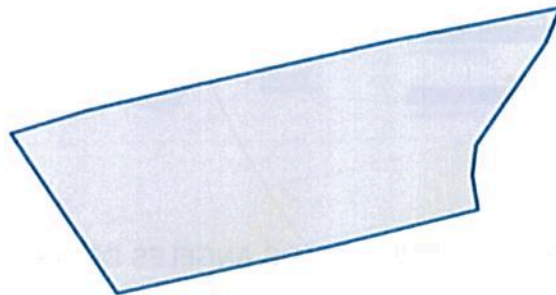


Figura 4. Verificación cartográfica del polígono de la RNSC "LOS ANGELES DE QUISQUIZA" inscrita en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas-

³ ARTÍCULO 2.2.2.1.17.6. *Solicitud de Registro.* La solicitud de registro de una Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá presentarse ante Parques Nacionales Naturales de Colombia directamente o por intermedio de una organización sin ánimo de lucro, y deberá contener:

1. Nombre o razón social del solicitante y dirección para notificarse.
2. Domicilio y nacionalidad.
3. Nombre, ubicación, linderos y extensión del inmueble y del área que se registrará como Reserva Natural de la Sociedad Civil.
4. Ubicación geográfica del predio en plancha catastral o en plancha individual referenciada con coordenadas planas. En su defecto, delimitación del predio en una plancha base topográfica.
5. Zonificación y descripción de los usos y actividades a las cuales se destinará la Reserva Natural de la Sociedad Civil y localización en el plano.
6. Breve reseña descriptiva sobre las características del ecosistema natural y su importancia estratégica para la zona.
7. Manifiestar si, como propietario, tiene la posesión real y efectiva sobre el bien inmueble.
8. Copia del certificado de libertad y tradición del predio a registrar, con una expedición no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud.

9K



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 0 9 DE 0 4 DIC 2024.

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL AUTO NO. 176 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ANGELES DE QUISQUIZA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

RUNAP vs información catastral **Fuente:** RUNAP y polígono del predio denominado "Los Ángeles", con FMI No. 50N-60031, información catastral.

Como se puede observar, el polígono de la RNSC "LOS ANGELES DE QUISQUIZA" inscrito en RUNAP coincide en forma y extensión, tanto con el polígono del predio "Los Ángeles" identificado con FMI No. 50N-60031 como con la información aportada por el titular del registro en el marco de la solicitud.

Por lo anterior, se procedió a emplear el polígono de dicho predio disponible como fuente de información para la verificación del polígono de la RNSC "LOS ANGELES DE QUISQUIZA" durante la visita técnica de seguimiento.

En ese orden de ideas y en el marco de la verificación de la información cartográfica en relación con el polígono de la RNSC "LOS ANGELES DE QUISQUIZA", es relevante mencionar que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi expidió la resolución No. 471 de 2020, donde se establecen las especificaciones técnicas mínimas para la generación de productos cartográficos la cual fue adoptada por PNNC bajo la circular 20202400000014 del 24/06/2020, por lo que la información cartográfica verificada en este concepto técnico está calculada bajo el Nuevo Origen Nacional "CTM-12".

III. SOBRE LA VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A LA RNSC "LOS ANGELES DE QUISQUIZA"

Lugar de la visita: "LOS ANGELES" identificada con FMI No. 50N-60031, registrada como RNSC "LOS ANGELES DE QUISQUIZA" ubicada en el municipio de La Calera⁴, departamento de Cundinamarca

Fecha: 22 de abril de 2024.

Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-60031, según la oficina de instrumentos públicos de Cundinamarca, el cual registra código catastral No.25377000000000001401480000000000

Personas que participaron en la visita técnica:

- Daniela Fernanda Amaya Torres, profesional PNNC.

Equipos de georreferenciación empleados para la verificación del polígono de la RNSC "LOS ANGELES DE QUISQUIZA": GPS GARMIN MAP 60 CSX

⁴ De acuerdo con Certificado de Tradición y Libertad del predio "Los Ángeles" No. 50N-60031 emitido por la oficina de instrumentos públicos.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 309 DE 04 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL AUTO NO. 176 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ANGELES DE QUISQUIZA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Otras herramientas cartográficas empleadas como apoyo: Avenza Maps.

Durante el inicio de la visita técnica, se aclaró al titular del registro, que la misma fue solicitada en el marco de modificación del registro, con la finalidad de verificar el polígono de la RNSC "LOS ANGELES DE QUISQUIZA" teniendo en cuenta el polígono del predio "Los Ángeles" identificado con FMI No. 50N-60031. Por lo cual, se manifestó que, con base en lo anterior, y teniendo en cuenta las competencias de PNNC, según del Decreto 1076 de 2015 y considerando las nuevas disposiciones de IGAC mediante resolución No. 471 de 2020, tanto el área total como el área por zona y la zonificación de la Reserva eran susceptibles de variación frente a las condiciones iniciales del registro de esta.

Por lo anterior, el recorrido por el predio y por el polígono de la Reserva estuvo acompañado por el propietario, siendo participante activo durante la visita técnica. De la misma forma, el titular del registro manifestó que la zonificación de la Reserva había cambiado respecto a las condiciones iniciales del registro.

Como parte del ejercicio en el marco de la visita técnica de seguimiento, se verificó la cartografía registrada para la RNSC 129-16 "LOS ANGELES DE QUISQUIZA", y se cotejó con la información que se levantó en campo. Esta información se obtuvo recorriendo el interior y los linderos del polígono del predio o los predios que conforman la reserva, capturando datos con equipos especializados para tal fin, teniendo en cuenta los vértices del polígono de la reserva, arcefinios tales como las montañas cordilleras, ríos, etc, y los límites artificiales como carreteras, servidumbres cercas divisorias o alguna infraestructura que se comprenda como lindero artificial, apoyados con la descripción suministrada por el propietario del predio o quien lo representó durante la visita técnica.

Esta información espacial colectada en campo se entiende como información cartográfica detallada, la cual es apropiada para la toma de decisiones, ajustes cartográficos y ajustes de área, para el polígono de la RNSC.

A continuación, se relaciona lo evidenciado durante la visita técnica:

1. UBICACIÓN, ÁREA Y LINDEROS

La RNSC "LOS ANGELES DE QUISQUIZA" fue registrada mediante auto no. 176 del 19/09/2017, se encuentra constituida a favor del predio denominado "LOS ANGELES", ubicado en el Municipio de La Calera del departamento de Cundinamarca, el cual cuenta con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-60031, código catastral No. 25377000000000014014800000000000 y una

gc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 0 9 DE 0 4 DIC 2024.

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL AUTO NO. 176 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ANGELES DE QUISQUIZA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

extensión superficial de 1,6000 ha, de acuerdo con lo consignado en el Certificado de Tradición y Libertad.

Área total del predio según FMI No. 50N-60031: 1,6000 ha.

Área registrada mediante auto no. 176 del 19/09/2017: "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA COMO RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ÁNGELES DE QUISQUIZA", UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAIRIA DE UNA HECTÁREA CON CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (1 HA 5937 M2), del predio denominado "Los Ángeles".

Área del polígono del predio según código catastral 25377000000000014014800000000000 origen CTM-12, según datos abiertos IGAC: 1,5917 ha.

Linderos: De acuerdo con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 083-40009, los linderos del predio "Los Ángeles" son los siguientes:

"...LINDA POR UN LADO CON TERRENOS QUE SON O FUERON DE HEREDEROS DE PEREGRINO AYALA HOY DE ROSA MARIA CUBILLOS DE AYALA Y LUCILA AYALA: POR EL PIE CON PROPIEDAD DE GONZALO AYA ANTES DE IGNACIO AYALA CAMINO QUE VA A CHOACHI A GUASCA DE POR MEDIO; POR OTRO COSTADO CON TIERRAS QUE SON O FUERON DE GENOVEVA AYALA HOY DE MARIA DE JESUS AYALA DE SANCHEZ, POR LA CABECERA CON TIERRAS DEL COMPRADOR CARLOS PARRA..." (negrita y subrayado fuera del texto original)

2. VERIFICACIÓN DEL POLÍGONO DE LA RNSC Y ÁREA REGISTRADA

Durante la visita técnica se efectuó recorrido por el perímetro del predio "Los Ángeles" identificado con FMI No. 50N-60031 y código catastral No. 25377000000000014014800000000000, de manera que se pudiera tomar la mayor cantidad de puntos georreferenciados de acuerdo con lo siguiente:

- o La información catastral remitida a través de los documentos de inicio de trámite.
- o La información cartográfica del Registro Único de Áreas Protegidas - RUNAP para la RNSC "LOS ANGELES DE QUISQUIZA".
- o Información sobre los límites del predio en terreno, indicada por el titular del registro de la RNSC "LOS ANGELES DE QUISQUIZA".



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO, 309 DE 04 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL AUTO NO. 176 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ANGELES DE QUISQUIZA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

El recorrido realizado y los puntos georreferenciados por el perímetro de la Reserva se detallan a continuación (Figura 5). Para el levantamiento de esta información, se realizó una georreferenciación en terreno con un equipo GPS GARMIN MAP 60 CSX.

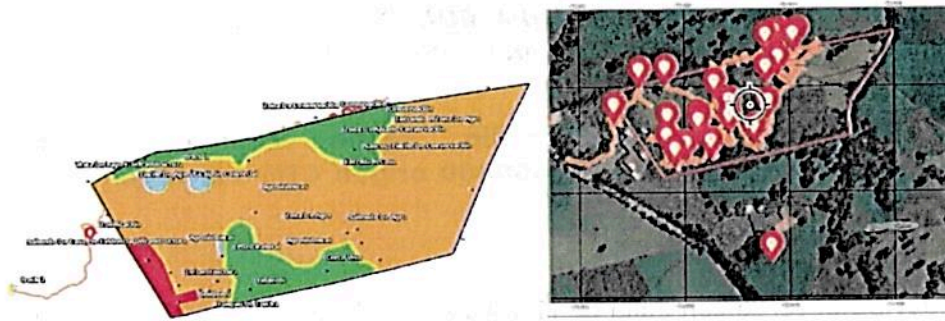


Figura 5. Recorrido realizado del 22 de abril de 2024 por el polígono de la RNSC "LOS ANGELES DE QUISQUIZA" (Línea naranja y puntos rojos).

Fuente: Polígono del predio "LOS ANGELES" con FMI 50N-60031, y cédula catastral 2537700000000001401480000000000, información catastral.

Ahora bien, de acuerdo con la verificación en campo realizada al polígono de la RNSC "LOS ANGELES DE QUISQUIZA" teniendo como referencia el polígono del predio "Los Ángeles" identificado con 50N-60031, y cédula catastral 2537700000000001401480000000000, información catastral, así como la información de ubicación indicada por el titular del registro sobre los límites de dicho predio, se aclara que el área del polígono de la reserva corresponde a la registrada en campo, sin embargo, el polígono y el área cambia. (Figura 6).

4/c



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 0 9 DE 0 4 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL AUTO NO. 176 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ANGELES DE QUISQUIZA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

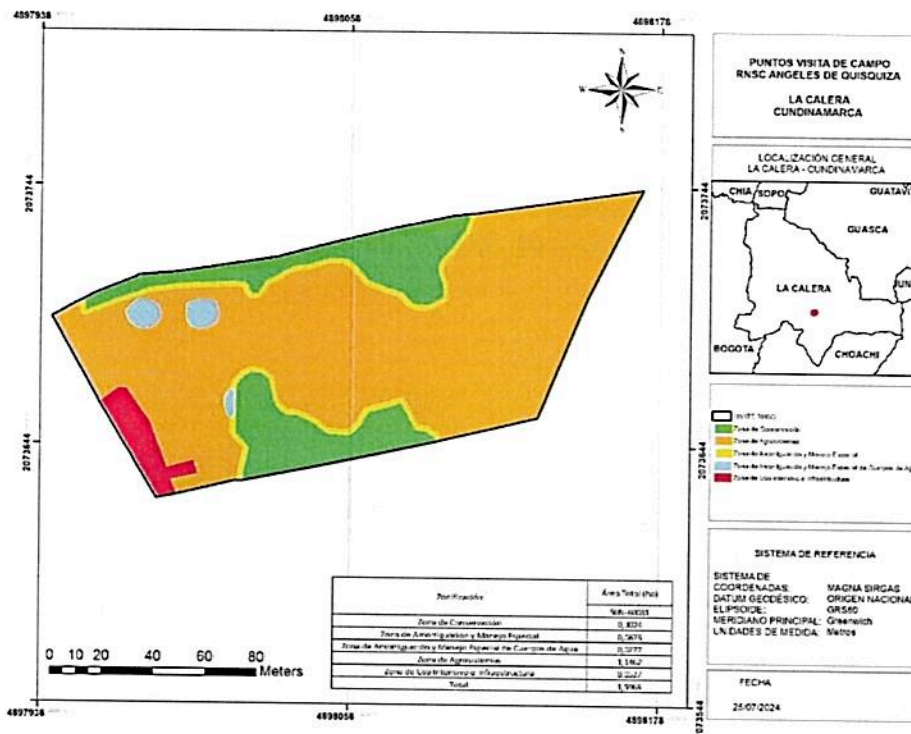


Figura 6. Área del polígono del predio "LOS ANGELES" según levantamiento de información realizado por PNNC, teniendo en cuenta la información de ubicación aportada por el titular del registro de la RNSC "LOS ANGELES DE QUISQUIZA". **Fuente:** Polígono del predio "LOS ANGELES" con FMI No. 50N-60031, y cédula catastral 25377000000000014014800000000000 según levantamiento de información realizado por PNNC y titulares del registro de la RNSC.

3. VERIFICACIÓN DE LA PRESENCIA DE MUESTRA DE ECOSISTEMA NATURAL EN LA RNSC "ANGELES DE QUISQUIZA"

De acuerdo con la visita de seguimiento efectuada al predio "Los Ángeles" registrado como RNSC "LOS ANGELES DE QUISQUIZA", se evidenció que se continúa conservando una muestra de ecosistema natural representativa de bosque seco Montano Bajo (bs-Mb), con una ubicación entre los 2.000 y 3.000 metros de altura, una temperatura media entre 12 y 17 °C y una precipitación entre 500 y 1000 mm anuales, de acuerdo con el auto No. 176 del 19/03/2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ANGELES DE QUISQUIZA", RNSC 129-16.

3.1 FLORA



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 0 9 DE 0 4 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL AUTO NO. 176 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ANGELES DE QUISQUIZA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

De acuerdo con la entrevista y el recorrido realizado con el propietario, por el predio "Los Ángeles" se registraron árboles con un dosel que varía entre los 3 hasta los 10 metros de altura o más, adicionalmente, el propietario relacionó que en el predio se encuentran especies de flora tales como: siete cueros, uvo de monte, helechos, orquídeas, hongos, bromelias y líquenes, entre otros. (Figura 7).



Figura 7. Flora observada en la RNSC 129-16 "LOS ÁNGELES DE QUISQUIZA" **Fuente:** Visita técnica PNNC, realizada en el marco de solicitud modificación de registro.

3.1 FAUNA

Durante el recorrido realizado no se logró visualizar especies de fauna. De acuerdo con el auto de registro en la reserva se reportó la siguiente

Wc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 0 9 DE 0 4 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL AUTO NO. 176 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ANGELES DE QUISQUIZA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

información para fauna:

... "En aves, regionalmente se pueden llegar a encontrar cerca de 273 especies de aves potenciales. Sin embargo, a partir del monitoreo realizado en el predio se pudo corroborar que la composición de la avifauna en la reserva correspondió a 72 especies, 11 órdenes y 23 familias, siendo las más diversas: Throchilidae (14 especies / colibríes) seguida por Thraupidae 11 especies (Tangaras), Tyrannidae (atrapamoscas) con 9 especies y Furnaridae (trepatroncos) 5 especies. Desde el punto de vista de avifauna endémica se registraron dos especies: Chamicero cundiboyacense (*Synallaxis subpudica*) y Periquito aliamarillo (*Pyrrhura calliptera*), 5 especies casi endémicas: Pomponero cobrizo (*Eriocnemis cupreovertris*); Inca gargantiazul (*Coeligena helianthea*); Tucan pico negro (*Andigena nigrirostris*); Tapaculo de matorral (*Scytalopus griseicollis*) y Pico cono rufo (*Conirostrum rufum*). Dos especies migratorias boreales, reinita (*Setophaga fusca*) y tangara veranera (*Piranga rubra*). De acuerdo con Rengifo et al 2014). En cuanto a mamíferos se tiene que potencialmente, pueden presentarse 95 especies potenciales de mamíferos, agrupadas en 28 familias de 12 órdenes taxonómicos. A nivel puntual del predio, a partir del monitoreo realizado, se obtuvo el registro de 6 especies de mamíferos, representados en 4 órdenes y 6 familias, entre las especies encontradas están: *Didelphis marsupialis*, *Cercopithecus thous*, *Conepatus semistriatus*, *Mustela frenata*, *Sciurus granatensis*, *Tremarctos omatus*, *Mazama rufina*, *Cavia porcellus*, *Cuniculus paca*, *Sylvilagus brasiliensis*. En cuanto a Herpetos, la información secundaria muestra 18 especies de anfibios y ocho especies de reptiles, para una total de 26 especies de herpetos. Para los anfibios, 17 especies pertenecen al orden Anura (ranas y sapos) y solo una especie es de Caudata, es decir, una salamandra. En el caso de los reptiles, todos son del orden Squamata, cinco del suborden Sauna (o lagartos y lagartijas) y tres son del suborden Serpentes (serpientes y culebras). Sin embargo, en el monitoreo realizado dentro del predio se logró la identificación al menos nueve especies de herpetos, de las cuales cinco son anfibios (*Pristimantis bogotensis*, *Pristimantis aff. uisae*, *Pristimantis sp.*, *Dendropsophus labialis*, *Hyloxalus subpunctatus*) y cuatro son reptiles (*Anadia bogotensis*, *Anolis heterodermus*, *Sternocercus trachycephalus*, *Atractus crassicaudatus*)."

4. NUEVA ZONIFICACIÓN PARA LA RNSC "LOS ÁNGELES DE QUISQUIZA"

MC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO ' 3 0 9 DE 0 4 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL AUTO NO. 176 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ANGELES DE QUISQUIZA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

De acuerdo con el recorrido efectuado durante la visita técnica con el acompañamiento del titular del registro, la socialización de los cambios de la zonificación por parte de él, la respectiva verificación técnica y teniendo en cuenta la aclaración del polígono de la reserva relacionada en el numeral 2 del presente concepto, se actualiza el área de la reserva para un total de 1,5963 ha del predio "Los Ángeles" con FMI No. 50N-60031, y código catastral 25377000000000014014800000000000. Así mismo, se establece la nueva zonificación para la RNSC "LOS ANGELES DE QUISQUIZA" (Tabla 1, figura 13).

Zonificación	Área Total (ha)	Porcent aje %
Zona de Conservación	0,3024	18,94
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,0673	4,22
Zona de Amortiguación y Manejo Especial de cuerpos de agua	0,0277	1,74
Zona de Agrosistemas	1,1462	71,80
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,0527	3,30
Total	1,5963	100,00

Tabla 1: Nueva zonificación para la RNSC "LOS ANGELES DE QUISQUIZA".
Fuente: Polígono del predio "Los Ángeles" con FMI No. 50N-60031 y código catastral 25377000000000014014800000000000.

4.1 ZONA DE CONSERVACIÓN: Esta zona corresponde a 0,3024 ha, es decir el 18,94% del área que conforma la reserva y está conformada por bosque seco Montano Bajo (bs-Mb). (Figura 8).



etc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 0 9 DE 0 4 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL AUTO NO. 176 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ANGELES DE QUISQUIZA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES



Figura 8. Zona de conservación presente en la RNSC 129-16 "LOS ÁNGELES DE QUISQUIZA" **Fuente:** Visita técnica PNNC, realizada en el marco de solicitud modificación de registro.

4.2 ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL: Esta zona corresponde a 0,0673 ha, es decir el 4,22% del área que conforma la reserva. Está zona corresponde a franja que separa la zona de conservación de la zona de uso intensivo e infraestructura. (Figura 9).



Figura 9. Zona de amortiguación y manejo especial presente en la RNSC 129-16 "LOS ÁNGELES DE QUISQUIZA" **Fuente:** Visita técnica PNNC, realizada en el marco de solicitud modificación de registro.

4.3 ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL DE CUERPOS DE AGUA: Esta zona corresponde a 0,0277 ha, es decir el 1,74% del área que conforma la reserva, y cuenta con presencia de nacederos, humedales naturales y un reservorio. (Figura 10).

4C



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 0 9 DE 0 4 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL AUTO NO. 176 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ANGELES DE QUISQUIZA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES



Figura 10. Zona de amortiguación y manejo especial de cuerpos de agua presente en la RNSC 129-16 "LOS ÁNGELES DE QUISQUIZA" **Fuente:** Visita técnica PNNC, realizada en el marco de solicitud modificación de registro.

4.4 ZONA DE AGROSISTEMAS: Esta zona corresponde a 1,1462 ha, es decir el 71,80% del área que conforma la reserva, y cuenta con presencia de ganadería y pastizales. (Figura 11).



lpe



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO , 309 DE 04 DIC 2024.

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL AUTO NO. 176 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ANGELES DE QUISQUIZA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

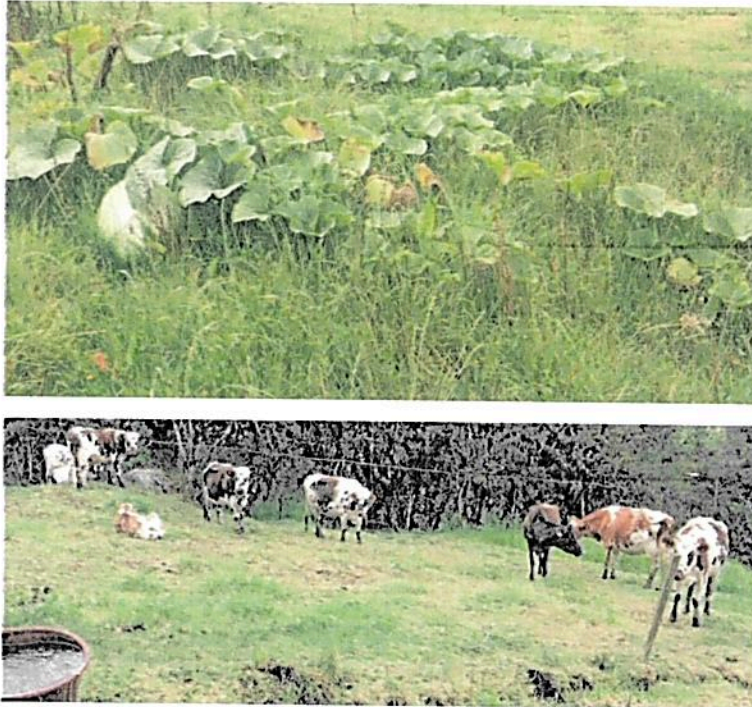


Figura 11. Zona de agrosistemas presente en la RNSC 129-16 "LOS ÁNGELES DE QUISQUIZA" **Fuente:** Visita técnica PNNC, realizada en el marco de solicitud modificación de registro.

4.5 ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA: Esta zona corresponde a 0,0527 ha, es decir el 3,30% del área que conforma la reserva; en esta zona se encuentra ubicada la vivienda y un restaurante en la parte del jardín. (Figura 12).



ge



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 309 DE 04 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL AUTO NO. 176 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ÁNGELES DE QUISQUIZA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES



Figura 12. Zona de uso intensivo e infraestructura presente en la RNSC 129-16 "LOS ÁNGELES DE QUISQUIZA" **Fuente:** Visita técnica PNNC, realizada en el marco de solicitud modificación de registro.

9/1



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 309 DE 04 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL AUTO NO. 176 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ANGELES DE QUISQUIZA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

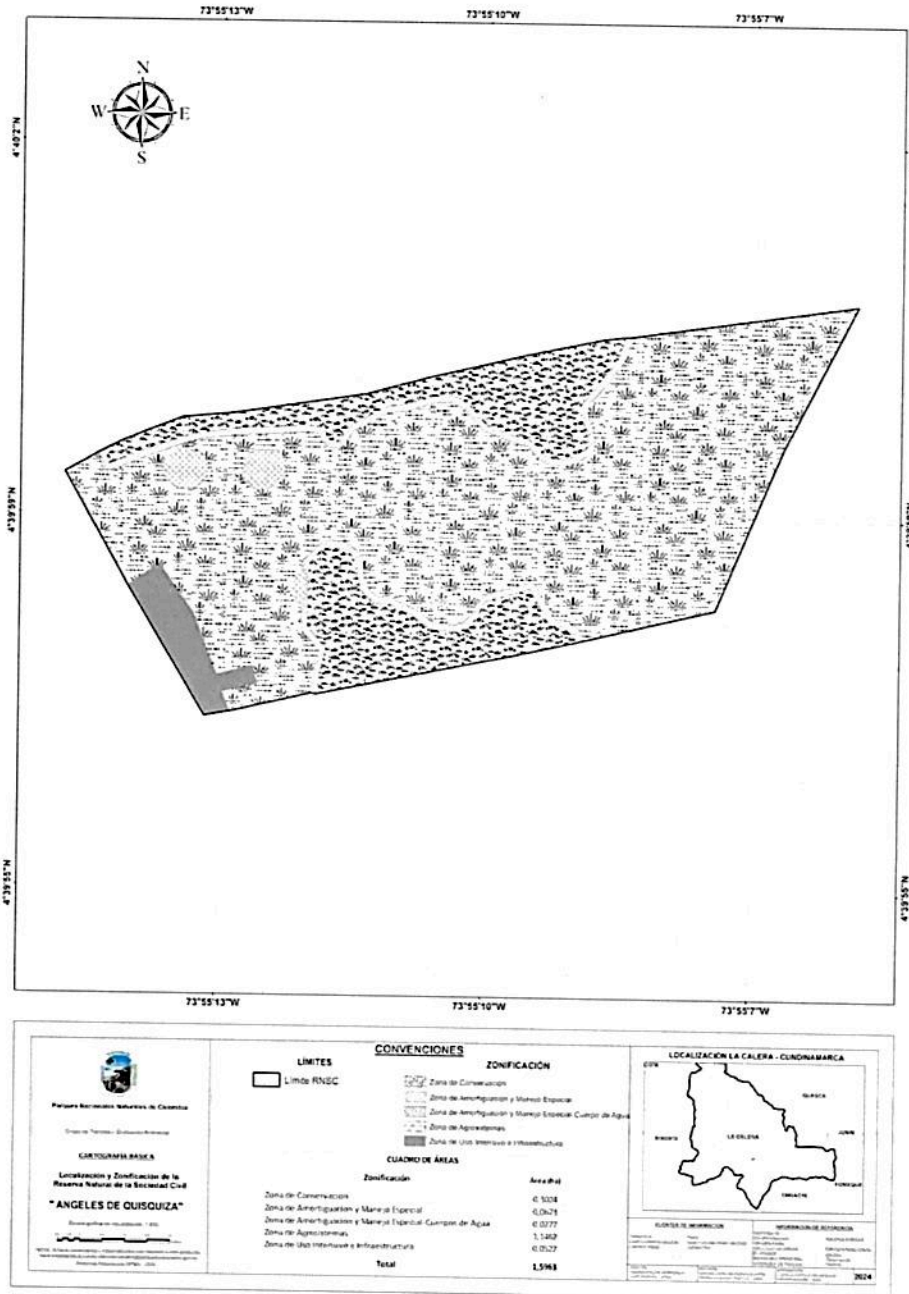


Figura 13. Nueva Zonificación para la RNSC "LOS ÁNGELES DE QUISQUIZA" de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015, la aclaración del polígono de la reserva y lo verificado durante la visita técnica en el marco del seguimiento al registro de la reserva. **Fuente:** Datos de campo visita técnica PNN abril de 2024. Polígono del predio "Los Ángeles" con FMI No. 50N-60031, y cédula catastral 25377000000000014014800000000000



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 0 9 DE 0 4 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL AUTO NO. 176 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ANGELES DE QUISQUIZA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

Teniendo en cuenta la información evidenciada en la visita técnica para el registro de la RNSC "LOS ÁNGELES DE QUISQUIZA", se plantean los objetivos para la reserva de la siguiente manera:

Objetivo general: Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica del por bosque seco Montano Bajo (bs-Mb) que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS ÁNGELES DE QUISQUIZA"

Objetivos específicos:

- Conservar, proteger, mantener e incrementar el área del bosque seco Montano Bajo y de los procesos de restauración ecológica existente que se esté realizando en el predio.
- Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del bosque seco Montano Bajo.
- Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.
- Garantizar la permanencia del medio natural, principalmente de la flora y la fauna existente en el predio, como recursos naturales determinantes para el bienestar social de las comunidades que reciben directa o indirectamente los servicios ambientales generados en el predio.
- Proveer espacios naturales y seminaturales, aptos para el deleite, la educación, el mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza.

6. USOS Y ACTIVIDADES

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS ÁNGELES DE QUISQUIZA" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con lo consignado en el formulario de solicitud, lo evidenciado durante la visita técnica y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

- gpc*
- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación,



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 309 DE 04 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL AUTO NO. 176 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ANGELES DE QUISQUIZA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

- regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
 - El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
 - Educación ambiental.
 - Recreación y ecoturismo.
 - Investigación básica y aplicada.⁵
 - Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
 - Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de esta.
 - Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
 - Habitación permanente.

7. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, GRUPOS ÉTNICOS, TÍTULOS MINEROS, PROYECTOS DE HIDROCARBUROS, BANCOS DE HÁBITAT, ÁREAS OMEC Y ANI⁶

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA informó que la Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "LOS ÁNGELES DE QUISQUIZA" no presenta traslape con áreas protegidas públicas, proyectos mineros e hidrocarburos, así como posibles traslapes con comunidades étnicas, bancos de hábitat y OMEC.

Durante la visita técnica no se encontraron evidencias de ninguna de estas actividades en el área a registrar, además, el propietario manifestó que en su predio no se han desarrollado actividades concernientes.

Sin embargo, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

Teniendo en cuenta que se continúan cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 2.2.2.1.17.6⁷ del Decreto 1076 de 2015, es posible continuar con

⁵ Se incluye este uso y actividad dado que está directamente relacionado con la muestra de ecosistema natural presente en la RNSC "LOS ÁNGELES DE QUISQUIZA", y lo evidenciado en la visita técnica de seguimiento.

⁶ Para la verificación de los traslapes mencionados se tuvieron en cuenta las siguientes capas oficiales de información: Agencia Nacional de Minería (2023), Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH - 2023), ANLA (Proyectos licenciados 2023), Comunidades Negras (ANT 2024), Resguardos Indígenas (ANT 2024), y Bancos de hábitat (2023).

⁷ ARTÍCULO 2.2.2.1.17.6. *Solicitud de Registro.* La solicitud de registro de una Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá presentarse ante Parques Nacionales Naturales de Colombia directamente o por intermedio de una organización sin ánimo de lucro, y deberá contener:

1. Nombre o razón social del solicitante y dirección para notificarse.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 309 DE 04 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL AUTO NO. 176 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ÁNGELES DE QUISQUIZA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

la aclaración y modificación del registro de la RNSC "LOS ÁNGELES DE QUISQUIZA".

CONCEPTO

Teniendo en cuenta las consideraciones técnicas mencionadas respecto a la aclaración del polígono, al área de la Reserva y a lo evidenciado durante la visita técnica en el marco del seguimiento sobre las condiciones actuales de la presencia de muestra de ecosistema natural, la zonificación, los usos y actividades sobre los cuales se registró inicialmente la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS ÁNGELES DE QUISQUIZA", se considera **VIABLE** modificar el registro de dicha Reserva respecto al área objeto de registro y la zonificación, toda vez que la porción del predio denominado "Los Ángeles", identificado con FMI No. 50N-60031 y cédula catastral 25377000000000001401480000000000, ubicado en el municipio de La Calera del departamento de Cundinamarca sobre el cual está registrada la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS ÁNGELES DE QUISQUIZA" continúa cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Por lo tanto, se deberán modificar los artículos 2, 3, 4 y 5 del auto No. 176 del 19/09/2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ÁNGELES DE QUISQUIZA", teniendo en cuenta lo siguiente:

2. Área objeto de registro de la RNSC "LOS ÁNGELES DE QUISQUIZA": 1,5963 ha, del predio denominado "Los Ángeles" identificado con FMI No. 50N-60031 y cédula catastral 25377000000000001401480000000000, ubicado en el municipio de La Calera, en el departamento de Cundinamarca.

3. Zonificación de la RNSC "LOS ÁNGELES DE QUISQUIZA"

2. Domicilio y nacionalidad.
3. Nombre, ubicación, linderos y extensión del inmueble y del área que se registrará como Reserva Natural de la Sociedad Civil.
4. Ubicación geográfica del predio en plancha catastral o en plancha individual referenciada con coordenadas planas. En su defecto, delimitación del predio en una plancha base topográfica.
5. Zonificación y descripción de los usos y actividades a las cuales se destinará la Reserva Natural de la Sociedad Civil y localización en el plano.
6. Breve reseña descriptiva sobre las características del ecosistema natural y su importancia estratégica para la zona.
7. Manifestar si, como propietario, tiene la posesión real y efectiva sobre el bien inmueble.
8. Copia del certificado de libertad y tradición del predio a registrar, con una expedición no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 309 DE 04 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL AUTO NO. 176 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ANGELES DE QUISQUIZA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Zonificación	Área Total (ha)	Porcentaje %
Zona de Conservación	0,3024	18,94
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,0673	4,22
Zona de Amortiguación y Manejo Especial de cuerpos de agua	0,0277	1,74
Zona de Agrosistemas	1,1462	71,80
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,0527	3,30
Total	1,5963	100,00

Tabla 1: Nueva zonificación para la RNSC "LOS ÁNGELES DE QUISQUIZA".
Fuente: Polígono del predio "Los Ángeles" con FMI No. 50N-60031 y cédula catastral 25377000000000014014800000000000.

3.1 ZONA DE CONSERVACIÓN: Esta zona corresponde a 0,3024 ha, es decir el 18,94% del área que conforma la reserva y está conformada por bosque seco Montano Bajo (bs-Mb). (Figura 1).



ge



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 0 9 DE 0 4 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL AUTO NO. 176 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ANGELES DE QUISQUIZA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES



Figura 1. Zona de conservación presente en la RNSC 129-16 "LOS ÁNGELES DE QUISQUIZA" **Fuente:** Visita técnica PNNC, realizada en el marco de solicitud modificación de registro.

3.2 ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL: Esta zona corresponde a 0,0673 ha, es decir el 4,22% del área que conforma la reserva. Está zona corresponde a franja que separa la zona de conservación de la zona de uso intensivo e infraestructura. (Figura 2).



Figura 2. Zona de amortiguación y manejo especial presente en la RNSC 129-16 "LOS ÁNGELES DE QUISQUIZA" **Fuente:** Visita técnica PNNC, realizada en el marco de solicitud modificación de registro.

3.3 ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL DE CUERPOS DE AGUA: Esta zona corresponde a 0,0277 ha, es decir el 1,74% del área que conforma la reserva, y cuenta con presencia de nacederos, humedales naturales y un reservorio. (Figura 3).

9/c



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO'. 3 0 9 DE 0 4 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL AUTO NO. 176 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ANGELES DE QUISQUIZA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES



Figura 3. Zona de amortiguación y manejo especial de cuerpos de agua presente en la RNSC 129-16 "LOS ÁNGELES DE QUISQUIZA" **Fuente:** Visita técnica PNNC, realizada en el marco de solicitud modificación de registro.

3.4 ZONA DE AGROSISTEMAS: Esta zona corresponde a 1,1462 ha, es decir el 71,80% del área que conforma la reserva, y cuenta con presencia de ganadería y pastizales. (Figura 4).



AC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 0 9 DE 0 4 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL AUTO NO. 176 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ANGELES DE QUISQUIZA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES



Figura 4. Zona de agrosistemas presente en la RNSC 129-16 "LOS ANGELES DE QUISQUIZA" **Fuente:** Visita técnica PNNC, realizada en el marco de solicitud modificación de registro.

3.5 ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA: Esta zona corresponde a 0,0527 ha, es decir el 3,30% del área que conforma la reserva; en esta zona se encuentra ubicada la vivienda y un restaurante en la parte del jardín. (Figura 5).



70



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 0 9 DE 0 4 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL AUTO NO. 176 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ANGELES DE QUISQUIZA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

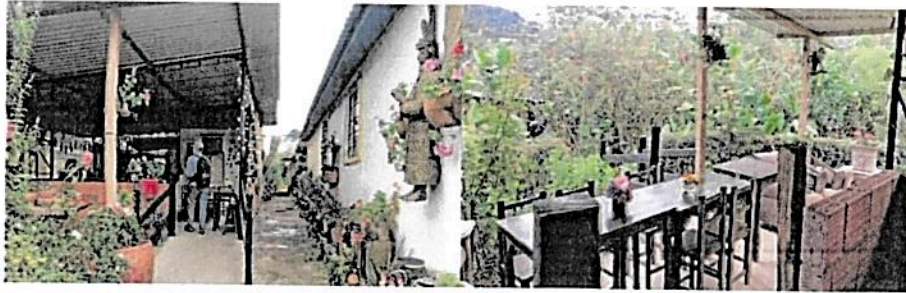


Figura 5. Zona de uso intensivo e infraestructura presente en la RNSC 129-16 "LOS ÁNGELES DE QUISQUIZA" **Fuente:** Visita técnica PNNC, realizada en el marco de solicitud modificación de registro.

7C



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 0 9 DE 0 4 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL AUTO NO. 176 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ANGELES DE QUISQUIZA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

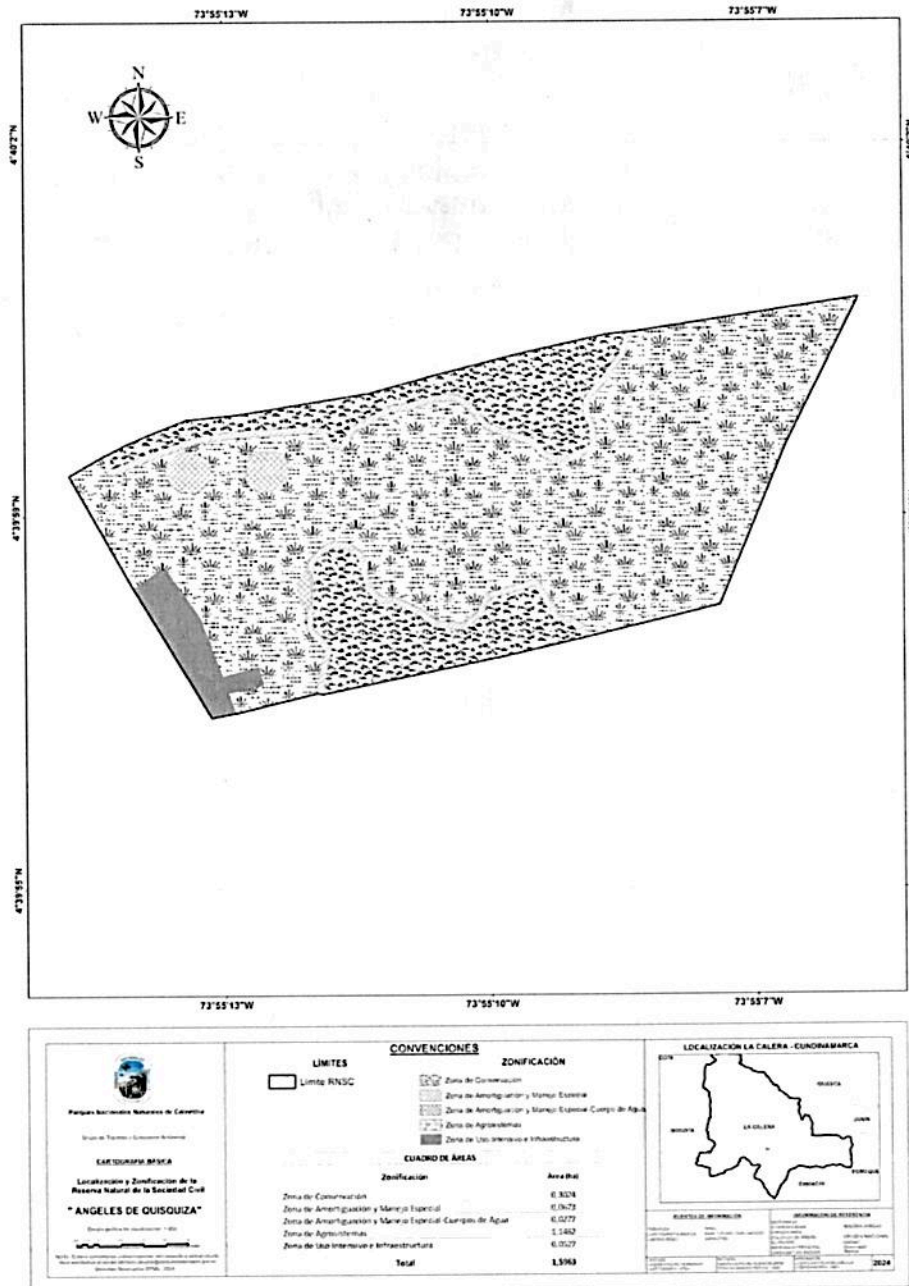


Figura 6. Nueva Zonificación para la RNSC "LOS ÁNGELES DE QUISQUIZA" de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015, la aclaración del polígono de la reserva y lo verificado durante la visita técnica en el marco del seguimiento al registro de la reserva. **Fuente:** Datos de campo visita técnica PNN abril de 2024. Polígono del predio "Los Ángeles" con FMI No. 50N-60031, y cédula catastral 253770000000001401480000000000

efc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 0 9 DE 0 4 DIC 2024.

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL AUTO NO. 176 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ANGELES DE QUISQUIZA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

4. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

Teniendo en cuenta la información evidenciada en la visita técnica para el registro de la RNSC "LOS ÁNGELES DE QUISQUIZA", se plantean los objetivos para la reserva de la siguiente manera:

Objetivo general: Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica del por bosque seco Montano Bajo (bs-Mb) que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS ÁNGELES DE QUISQUIZA"

Objetivos específicos:

- Conservar, proteger, mantener e incrementar el área del bosque seco Montano Bajo y de los procesos de restauración ecológica existente que se esté realizando en el predio.
- Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del bosque seco Montano Bajo.
- Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.
- Garantizar la permanencia del medio natural, principalmente de la flora y la fauna existente en el predio, como recursos naturales determinantes para el bienestar social de las comunidades que reciben directa o indirectamente los servicios ambientales generados en el predio.
- Proveer espacios naturales y seminaturales, aptos para el deleite, la educación, el mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza.

5. USOS Y ACTIVIDADES

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS ÁNGELES DE QUISQUIZA" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con lo consignado en el formulario de solicitud, lo evidenciado durante la visita técnica y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se

g/c



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO • 3 0 9 DE 0 4 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL AUTO NO. 176 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ÁNGELES DE QUISQUIZA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas

- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Investigación básica y aplicada.⁸
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de esta.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.
-

Dadas las consideraciones que anteceden, los titulares del registro de la **Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS ÁNGELES DE QUISQUIZA"** deberán:

- Actualizar el Plan de Manejo de la reserva teniendo en cuenta la nueva información cartográfica para la reserva.
- Socializar la información contenida en el presente documento con el personal encargado de realizar las actividades de operación y mantenimiento al interior de la Reserva.
- Continuar con el manejo, la conectividad y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la Reserva.
- Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la **Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS ÁNGELES DE QUISQUIZA"** tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En virtud de lo anterior, por tratarse de un acto administrativo particular, sus efectos se traducen en crear, modificar o extinguir derechos u obligaciones de carácter particular, personal y concreto, con el fin de establecer una obligación tendiente a crear situaciones específicas.

Así mismo, la Administración fundamenta su decisión en los principios orientadores consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en concordancia con lo establecido en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo

⁸ Se incluye este uso y actividad dado que está directamente relacionado con la muestra de ecosistema natural presente en la RNSC "LOS ÁNGELES DE QUISQUIZA", y lo evidenciado en la visita técnica de seguimiento.

gc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO, 309 DE 04 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL AUTO NO. 176 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ANGELES DE QUISQUIZA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

y de lo Contencioso Administrativo, el cual señala:

"Artículo 3º. Principios. (...) Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad:

(...)

11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

13. En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsaran oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas."

En ese orden de ideas, se procederá conforme a la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental- de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

ARTÍCULO 2.2.2.1.17.16. Modificación del Registro. *El registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil podrá ser modificado a petición de parte cuando hayan variado las circunstancias existentes al momento de la solicitud.*

Bajo las anteriores premisas la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera VIABLE, modificar el Auto No. 176 del 19 de septiembre de 2017, en el sentido de modificar el área y la zonificación, toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No.1076 de 2015, que para el caso en concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17- Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1- Áreas de Manejo Especial-del Título 2- Gestión Ambiental-, de la Parte 2-Reglamentación-, del libro 2- Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, - del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE:

Artículo 1: MODIFICAR los Artículos segundo, tercero, cuarto y quinto del Auto No. 176 de 19 de septiembre de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE REGISTRA LA RESERVA

ne



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 0 9 DE 0 4 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL AUTO NO. 176 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ANGELES DE QUISQUIZA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ÁNGELES DE QUISQUIZA", los cuales quedarán así:

"(...) Artículo 2: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS ÁNGELES DE QUISQUIZA", una extensión superficiaria total de 1,5963 ha, a favor del predio "SIN DIRECCION . LOS ANGELES" FMI No. 50N-60031, ubicado en el municipio de La Calera, en el departamento de Cundinamarca de propiedad del señor CARLOS PARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.142.843, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 3: Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS ÁNGELES DE QUISQUIZA" se proponen:

Objetivo General:

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica del por bosque seco Montano Bajo (bs-Mb) que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS ÁNGELES DE QUISQUIZA"

Objetivos específicos:

- *Conservar, proteger, mantener e incrementar el área del bosque seco Montano Bajo y de los procesos de restauración ecológica existente que se esté realizando en el predio.*
- *Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del bosque seco Montano Bajo.*
- *Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.*
- *Garantizar la permanencia del medio natural, principalmente de la flora y la fauna existente en el predio, como recursos naturales determinantes para el bienestar social de las comunidades que reciben directa o indirectamente los servicios ambientales generados en el predio.*
- *Proveer espacios naturales y seminaturales, aptos para el deleite, la educación, el mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza.*

Artículo 4: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS ÁNGELES DE QUISQUIZA".

Zonificación	Área Total (ha)	Porcentaje %
Zona de Conservación	0,3024	18,94

ga



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 309 DE 04 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL AUTO NO. 176 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ANGELES DE QUISQUIZA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,0673	4,22
Zona de Amortiguación y Manejo Especial de cuerpos de agua	0,0277	1,74
Zona de Agrosistemas	1,1462	71,80
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,0527	3,30
Total	1,5963	100,00

Parágrafo: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes. (...)"

ARTÍCULO 5: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS ÁNGELES DE QUISQUIZA" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en artículo 2.2.2.1.17.3 de Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Investigación básica y aplicada.⁹
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de esta.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.

Artículo 2: Los demás artículos del Auto No. 176 del 19 de septiembre de 2017 no sufren ninguna modificación.

Artículo 3: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso al señor **CARLOS PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.142.843, en calidad de propietario, en los términos establecidos en los términos establecidos en el

⁹ Se incluye este uso y actividad dado que está directamente relacionado con la muestra de ecosistema natural presente en la RNSC "LOS ÁNGELES DE QUISQUIZA", y lo evidenciado en la visita técnica de seguimiento.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 309 DE 04 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL AUTO NO. 176 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ANGELES DE QUISQUIZA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

Artículo 5: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, a la Gobernación del Departamento de Cundinamarca, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca y a la Alcaldía Municipal de La Calera, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

Artículo 7: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dado en Bogotá, D.C., a los 04 DIC 2024

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:
María Andrea Alzate H.
Abogada GTEA

Concepto Técnico:
Daniela Amaya
Administradora Ambiental

Revisó y Aprobó
Guillermo Alberto Santos Ceballos
Coordinador GTEA

Ivonne Guerrero
Asesora SGM